



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00145-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

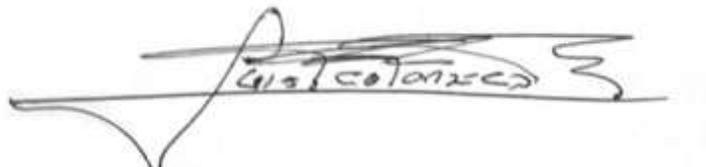
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Matanza, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio. Sin que se objetara la liquidación de costas, realizada por la secretaria, este Juzgado le imparte su aprobación.



NOTIFIQUESE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 059
El Auto de fecha **MAYO 12 de 2021**, Hora: 08:00 AM

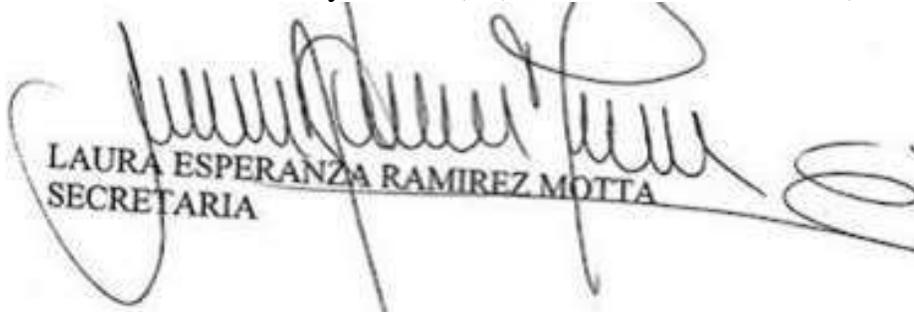
Matanza, **MAYO 13 de 2021.**

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2015-00065-00

Al Despacho del señor juez, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, solicita en escrito que antecede, se dé por terminado el proceso de manera parcial, respecto de las obligaciones No. **725060640050291** y **725060640084995**, por pago total de la obligación y se continúe el trámite por la obligación No. **725060640080395**, dentro del proceso Ejecutivo Singular, instaurado contra Carlos Enrique Guaje Gelves.

Por lo anterior, no es procedente terminar el proceso de referencia, pero se dejará la constancia del pago total sobre las obligaciones No. **725060640050291** y **725060640084995**, y se ordenará desglosar el título a favor del demandado.

Por ser procedente, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. Téngase por cancelado la totalidad de las obligaciones No. **725060640050291** y **725060640084995**, según lo informado por el apoderado de la parte demandante. Continúese el proceso por las obligaciones restantes, hasta que se verifique el pago total de la obligación ordenada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Desglóse los instrumentos y entréguese al ejecutado con las constancias de su cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Matanza – Santander

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL MATANZA - GARANTIAS, CON Y DEP

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f71c6ffd4710ef0111becf313de22cfa77aad05876ea26de13ccd24f9d5a9b7a**
Documento generado en 12/05/2021 01:49:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 059
El Auto de fecha MAYO 12 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, MAYO 13 de 2021.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MEDINA
SECRETARIA

Carrera 5 No. 5-85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co